MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 3306

TEMUCO, 26 AGO. 2025

VISTOS :

1. El Contrato: "Servicio de Radiografías de Tórax, para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Instituto de Mamografías Limitada, R.U.T N° 89.650.600-5, por escritura privada de fecha 07 de agosto del año 2025.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Contrato: "Servicio de Radiografías de Tórax, para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Instituto de Mamografías Limitada, por escritura privada de fecha 07 de agosto del año 2025.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora: a) Por una radiografía de tórax anteroposterior (AP) o anterolateralel (LAT), según indicación médica, el valor unitario de $12.000, impuestos incluidos; y b) Por dos radiografías de tórax anteroposterior (AP) y anterolateralel (LAT), según indicación médica, el valor unitario de $18.000, impuestos incluido.

3. El contrato tendrá vigencia desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 15 de diciembre del año 2025.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Depto. de Salud Municipal
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Prestadora
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

3140322

CONTRATO SERVICIO DE RADIOGRAFÍAS DE TÓRAX, PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
INSTITUTO DE MAMOGRAFÍAS LIMITADA

En la ciudad de Temuco, República de Chile a 07 de agosto del año 2025, comparece la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [redacted] Cédula Nacional de Identidad número [redacted] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INSTITUTO DE MAMOGRAFÍA LIMITADA,** en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número ochenta y nueve millones seiscientos cincuenta mil seiscientos guión cinco, representada por don **OSVALDO MARABOLÍ FAÚNDEZ** chileno, [redacted] cédula nacional de identidad número [redacted] ambos con domicilio en la Comuna de Temuco, calle Dinamarca número seiscientos veintiuno, oficina ciento cuatro, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 328 de fecha 30 de mayo del año 2025 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 102-2025: "Contrato

3138656

CARILLA
INUTILIZADA

ESMIRNA VIDAL HOZ
NOTARIA PÚBLICA

Servicio de Radiografías de Tórax para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número 506 de fecha 30 de julio del año 2025, la propuesta pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Prestadora Instituto de Mamografía Limitada.

SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga la Prestadora, quien por medio de su representante acepta la ejecución del contrato "Servicio de Radiografías de Tórax para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 102-2025.

TERCERO:

El servicio contratado será efectuado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 102-2025 y lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 506, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, a) Por una radiografía de tórax anteroposterior (AP) o anterolateral (LAT), según indicación médica, el valor unitario de $12.000, impuestos incluidos; y b) Por dos radiografías de tórax anteroposterior (AP) y anterolateral (LAT), el valor unitario de $18.000, impuestos incluidos. El Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora mediante pagos mensuales, de acuerdo a los exámenes efectivamente realizados y recibidos a conformidad, previa presentación de la factura correspondiente, conforme lo dispuesto en el artículo 29° de las Bases Administrativas.

CARILLA
INUTILIZADA

ESMIRNA VIDAL MO
NOTA
PI

QUINTO. VIGENCIA.

El contrato tendrá vigencia desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 15 de diciembre del año 2025.

SEXTO. MULTAS:

La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 28° de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle establecidos en la citada disposición. La aplicación de multas se ordenará por Decreto Alcaldicio fundado.

SÉPTIMO. GARANTÍA:

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 722083 del Banco Security por la suma de $573.000, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 01 de agosto del año 2025 y con fecha de vencimiento el día 31 de marzo del año 2026.

OCTAVO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENO. MANDATO ESPECIAL:

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

CARILLA
INUTILIZADA

DÉCIMO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.
La personería de don Osvaldo Marabolí Faúndez, para actuar en representación de la Prestadora consta en escritura pública de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veinte, ante el notario Público de Temuco don Rodrigo Sanhueza Ríos, Suplente del Titular don Juan Antonio Loyola Opazo, y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, con fecha 02 de junio del año 2025.

DÉCIMO PRIMERO:

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

OSVALDO MARABOLÍ FAÚNDEZ
En rep. INSTITUTO DE MAMOGRAFÍA SPA

MMA/afr

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO